



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 114.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2024 – 2025 Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 17 de febrero de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 27/2025 del 7 de febrero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del tercer semestre del Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a los años académicos 2024 – 2025 y autorizar el inicio de clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida de la Ley N° 6935/2022, artículo 109, que expresa: “El curso de formación se desarrollará en 4 (cuatro) semestres y estará destinado exclusivamente a los funcionarios escalafonados con rango de Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico. La Academia Diplomática y Consular programará y desarrollará las clases, con la carga horaria adecuada y en horario no laboral para cada categoría o grupo de categorías, en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, a las que hubiere lugar según las circunstancias”.

Que los semestres primero y segundo del referido curso fueron habilitados por las Resoluciones N° 220/2024 del 25 de marzo de 2024 y N° 561/2024 del 16 de julio de 2024, respectivamente.

Que, por Resolución N° 991 del 27 de noviembre de 2024, se aprueba la respectiva malla curricular para la referida etapa del curso.

La necesidad de autorizar el inicio de las actividades educativas y designar a los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art 1° Autorizar el inicio de clases del tercer semestre del Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, año académico 2025.

Art 2° Designar en carácter de titulares de las cátedras del tercer semestre del Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, año académico 2025, a los siguientes profesores:

Práctica Consular II

Ministro Carlos Vera Aguilera

Nociones Generales de Relaciones Bilaterales

Consejera Ana Mariela Ayala



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 114.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2024 - 2025 Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

Informática con énfasis en Sistemas (SIAF, SINARH, SIARE)
Directora de A.A.T. Lilia Karina Riveros Movia

Nociones Generales de Comercio Internacional
Primer Secretario Germán Benítez

Auditoría de Gestión (Servicio Local y Servicio Exterior)
Primer Oficial de A.A.T. Fernando Rodríguez

Ética Institucional
Magíster Lilian Elizabeth Leguizamón

Técnicas de expresión escrita (Castellano)
Licenciado Alberto Muñoz Aguirre

Portugués I
Licenciada Solange Viola

Art. 3° Designar en carácter de profesor adjunto, que suplirá al titular en caso de ausencia y podrá igualmente colaborar en el desarrollo de la materia, al Consejero Jorge Ariel Mancuello Suárez, para la materia de **Práctica Consular II**.

Sin perjuicio de lo que pueda acordar con el docente titular, la remuneración por sus servicios no estará a cargo del Ministerio.

Art. 4° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo para el desarrollo de las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas.

Art. 6° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 7° Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 2° de esta resolución e imputar la presente erogación en el Rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____